

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL Nº 34/92
Calles "ALEJANDRO OTAEGUI" y "ELOY G. PERAZZA" - Designación en Colonia

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

- ART. 1º - DESIGNASE con el nombre de "ALEJANDRO OTAEGUI" a la actual calle Nº 203 desde la Rambla hasta el final sobre el fraccionamiento kartódromo y "ELOY G. PERAZZA" a la actual calle Nº 221 desde la Rambla hasta la calle Tula Suárez de Cutinella (anteriormente denominada "camino a El Caño").
- ART. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental SALA DE SESIONES de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

GLADYS MARTINEZ
Secretaria-Gral.

NESTOR DEMARIA
Presidente

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL Nº 35/92
Calles "Int. Municipal JUAN CARLOS CURBELO" - Designación en Miguelete

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

- ART. 1º - DESIGNASE con el nombre de "Intendente Municipal Juan Carlos Curbelo", a la calle Nº 8 de la localidad de Miguelete, que actualmente carece de nombre y se encuentra ubicada entre Dr. José Quintana y Zona Rural.
- ART. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental, SALA DE SESIONES de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

GLADYS MARTINEZ
Secretaria-Gral.

NESTOR DEMARIA
Presidente

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL Nº 36/92
Calles de NUEVA PALMIRA - Designación

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

- ART. 1º - DESIGNAR con los nombres de "Tacuabé", "Senaqué", "Guyunusa" y "Vaimaca Pirú" a las actuales calles "A", "B", "C" y "D" de la ciudad de Nueva Palmira, en los tramos comprendidos entre calle Agricultura a Chile, de Dr. Cúneo a Estados Unidos, y de Brasil a De la Ribera; entre calle Bravo a Chile y de Brasil a San Salvador; entre intersección Agricultura/Esmeralda a Carmelo, de Eloy García y García a José Pedro Varela y de Dr. Cúneo a Estados Unidos entre calle Bravo y Euguren y de Dr. Cúneo a Estados Unidos, respectivamente, de acuerdo con el adjunto plano de fs. 1.
- ART. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental,